



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Disposición**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Disposición Complementaria de DI-2024-06088514-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, Selección de Ofertas Proceso N° 10606-0006-LPU24 “Adquisición de Productos Médicos”.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2024-02450323- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la licitación pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0006-LPU24 para la adquisición de “Productos Médicos”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición de Selección de Ofertas DI-2024-006088514-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 6448, la Dirección General de Contrataciones Públicas procedió según su Artículo 1° a seleccionar las ofertas del A. Marco conforme a lo indicado en el detalle obrante en el ANEXO I – EVALUACIÓN PRELIMINAR PARA SELECCIÓN DE OFERTAS – LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO – ADQ. DE PRODUCTOS MÉDICOS – PROCESO 10606-0006-LPU24, la que acompañó a la disposición mencionada.

Que en su Artículo 2°, se instruyó a la Unidad de Acuerdo Marco para que procediera a la habilitación gradual y progresiva de aquellas ofertas seleccionadas, conforme al avance de evaluación previsto en el Art. 8 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que la Unidad de Acuerdo Marco mediante GEDO NO-2025-08950694-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, advirtió que al momento de la adjudicación dispuesta mediante la Disposición DI2024-06088514-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, no se exigió a los proveedores seleccionados la presentación del documento de garantía previsto en el artículo 148° del Decreto Reglamentario N° 1000/2015, y que en atención a lo expuesto, se estima oportuno instar el requerimiento de la mencionada garantía a los adjudicatarios del citado Acuerdo Marco.

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

**D I S P O N E:**

**Artículo 1°:** Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de

adjudicación, por la suma de pesos TREINTA Y DOS MILLONES (32.000.000,00) en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148º del Decreto N° 1000/2015.

**Artículo 2º:** Notifíquese vía mail a los proveedores, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.